

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se adjudican las obras de «Red de caminos en Abad y Labancengos (Moeche-La Coruña)».	5512	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DEL AIRE		Orden de 3 de abril de 1968 por la que se autoriza la instalación de un vivero flotante de langostas en el puerto de Fornell.	5512
Orden de 27 de marzo de 1968 sobre adaptación al Ministerio del Aire del Reglamento General de Contratación (Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre), para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.	5494	Orden de 6 de abril de 1968 sobre concesión a la firma «Industrias Fontanals, S. A.», de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo de nylon continuo por exportaciones de espuma de nylon.	5512
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Orden de 15 de marzo de 1968 por la que se concede el «Premio Centros de Iniciativas y Turismo 1967».	5512

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se aprueba el cuadro de sustituciones de los Registros de la Propiedad para el desempeño de las interinidades por los Registradores titulares respectivos y se dictan normas para la aplicación del mismo.

Ilustrísimo señor:

Por Resolución de este Centro de 6 de abril de 1964 fueron aprobadas las normas para aplicación del cuadro de sustituciones de los Registradores de la Propiedad en el desempeño de las interinidades correspondientes, así como las reformas al propio cuadro, que fué aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero siguiente).

Las distintas divisiones y agrupaciones de Registros producidas desde dicha fecha hacen necesario la publicación de un nuevo cuadro, así como de las correspondientes normas actualizadas. En este cuadro se ha cuidado con especial atención al establecer las ternas correspondientes dar preferencia a los Registros de menor movimiento, aunque sin restar su lógica importancia a la situación geográfica, distancia y medios de locomoción, si bien este aspecto resulte atemperado por las facilidades que en la actualidad concurren y que permiten disminuir la rigidez del mismo.

Esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes normas y aprobar, a propuesta del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, el cuadro de sustituciones que se inserta a continuación de las mismas:

Primera.—No podrán ser designados interinos:

a) Los Registradores de la Propiedad que sean ya interinos de otro Registro, salvo cuando uno de los Registros vacantes haya de proveerse por aspirante, o el interino lo sea en virtud del artículo 541 del Reglamento Hipotecario.

b) Los que no hayan tomado aún posesión del Registro para el que sean nombrados como titulares.

c) Los que desempeñen Comisiones o Agregaciones, se hallen en uso de licencia, o en la situación del artículo 541 del Reglamento Hipotecario, o pertenezcan a la Junta de Gobierno del Colegio Nacional. Los interinos que pasen a cualquiera de las situaciones referidas en este apartado deberán solicitar inmediatamente su cese.

Segunda.—No serán designados interinos los que, en concurso de vacantes y una vez publicado el cuadro correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección, hubiesen obtenido Registro perteneciente a distinta Audiencia Territorial del que servían, salvo el caso de que aquél estuviere incluido en la terna de sustituciones.

Cesará en la interinidad el Registrador que vacare como titular del Registro que desempeñe en propiedad, salvo cuando la vacante se produjere por traslado a otro Registro de la misma Audiencia Territorial o que figurare en la terna de sustituciones y la Dirección no ordenare lo contrario, conforme al artículo 494 del Reglamento Hipotecario.

Tercera.—La designación de interino se hará en cada caso guardando el orden que resulta de la correspondiente terna, sin perjuicio de la preferencia concedida a los Registradores de la Propiedad de cuarta clase sobre los de primera y segunda para desempeñar la interinidad que se produzca, y a falta de Registradores idóneos, dicha designación se hará fuera de cuadro por la Dirección General; todo ello a no ser que excepcionalmente se disponga otra cosa por la Dirección General en beneficio del Servicio.

Cuarta.—El nombramiento de interino se hará según los antecedentes que consten en el Centro directivo al tiempo de la designación. La comunicación del nombramiento se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario en su artículo 492 y, a falta de norma especial, se hará telegráficamente en el mismo día de conocerse la vacante en dicho Centro.

Quinta.—En los supuestos a que se refiere el artículo 541 del Reglamento Hipotecario, el Registrador titular podrá proponer a la Dirección General como interino a cualquier titular de Registro de la Propiedad correspondiente a la misma Audiencia Territorial o que esté dentro de la terna de sustituciones. Mientras no se haga la nueva designación seguirá como interino el nombrado conforme a las reglas ordinarias.

Sexta.—Hasta tanto queden vacantes y, en su consecuencia, puedan ser objeto de agrupación conforme al Decreto de 22 de julio de 1967, los Registros que a continuación se relacionan y que aparecen mencionados en segundo lugar en el anexo a dicho Decreto, publicado por Orden de 25 de agosto del mismo año, desempeñarán las interinidades siguientes, con preferencia a los que las tengan asignadas en el cuadro que se aprueba por la presente Resolución:

Albarracín: Moncada y Calamocha.
 Alcántara: Garrovillas y Montánchez.
 Belchite: Zaragoza, número I-I, y Pina de Ebro.
 Belorado: Miranda de Ebro y Briviesca.
 Cifuentes: Madrid, número 7-I-A), y Brihuega.
 Chelva: Valencia Occidente I-A) y Villar del Arzobispo.
 Quiroga: Chantanda y Monforte de Lemos.
 Riaño: Astorga y Murias de Paredes.
 Riaza: Madrid, número 4, y Sepúlveda.
 Santa María de Nieva: Madrid, número 8-II, y Cuéllar.
 Sequeros: Salamanca y Peñaranda de Bracamonte.
 Sigüenza: San Lorenzo de El Escorial y Cogolludo.
 Sos del Rey Católico: Zaragoza, número 2, y Ejea de los Caballeros.
 Viana del Bollo: Orense y Puebla de Trives.

Séptima.—Este cuadro de sustituciones empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

CUADRO DE SUSTITUCIONES

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
AUDIENCIA DE ALBACETE			
<i>Provincia de Albacete</i>			
Albacete	Alcaraz	La Roda	Yeste.
Alcaraz	Chinchilla	Yeste	Infantes.
Almansa	Hellín	Chinchilla	Ayora.
Casas-Ibáñez	Chinchilla	La Roda	Almansa.
Chinchilla	Yeste	Hellín	Almansa.
Hellín	Casas-Ibáñez	Almansa	Yecla.
Roda (La)	San Clemente	Yeste	Hellín.
Yeste	Alcaraz	Orcera	Hellín.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Alcázar de San Juan	Belmonte (Cuenca)	San Clemente	Madrideos.
Almadén	Piedrabuena	Pozoblanco	Herrera del Duque.
Almagro	Infantes	Piedrabuena	Daimiel.
Almodóvar del Campo	Almadén	Daimiel	Piedrabuena.
Ciudad Real	Piedrabuena	Almagro	Infantes.
Daimiel	Almagro	Infantes	Piedrabuena.
Infantes	Daimiel	Piedrabuena	Alcaraz.
Manzanares	Almagro	Almadén	Daimiel.
Piedrabuena	Almadén	Navahermosa	Ciudad Real.
Valdepeñas	Infantes	Almagro	Piedrabuena.
<i>Provincia de Cuenca</i>			
Belmonte	San Clemente	Huete	Tarancón.
Cuenca	Teruel	Guadalajara	Motilla del Palancar.
Huete	Cuenca	Belmonte	Tarancón.
Motilla del Palancar	San Clemente	Cuenca	Belmonte.
San Clemente	Motilla del Palancar	Belmonte	Tarancón.
Tarancón	Belmonte	Huete	Cuenca.
<i>Provincia de Murcia</i>			
Caravaca	Huércar	Yeste	Hellín.
Cartagena	Cuevas de Almanzora	Vera	La Unión.
Cieza	Yeste	Hellín	Chinchilla.
Lorca	Huércal-Overa	Vélez-Rubio	Cuevas de Almanzora.
Mula	Yeste	Chinchilla	La Unión.
Murcia, número 1	Vélez-Rubio	Cuevas de Almanzora	Totana.
Murcia, número 2	Vera	Huércal-Overa	Cieza.
Totana	Cuevas de Almanzora	Huércal-Overa	Vélez-Rubio.
Unión (La)	Vera	Huércal-Overa	Vélez-Rubio.
Yecla	Casas-Ibáñez	Hellín	Chinchilla.
AUDIENCIA DE BARCELONA			
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Arenys de Mar	Sort	Olot	Viella.
Barcelona, número 1	Montblanch	Valderrobres	Pina de Ebro.
Barcelona, número 2-I	Valderrobres	Daroca	Montblanch.
Barcelona, número 2-II	Benabarre	Ateca	Sariñena.
Barcelona, número 3-I	Ateca	Benabarre	Daroca.
Barcelona, número 3-II-A)	Calamocha	Híjar	Boltaña.
Barcelona, número 3-II-B)	Híjar	Alcañiz	Berga.
Barcelona, número 4-I	Viella	Seo de Urgel	Falset.
Barcelona, número 4-II	Seo de Urgel	Benabarre	Solsona.
Barcelona, número 5-I	Berga	Falset	Híjar.
Barcelona, número 5-II	Falset	Berga	Solsona.
Barcelona, número 6-I	Solsona	Boltaña	Seo de Urgel.
Barcelona, número 6-II	Boltaña	Solsona	Benabarre.
Barcelona Merc. I	Teruel	Viella	Valderrobres.
Barcelona Merc. II-A)	Tremp	Caspe	Gandesa.
Barcelona Merc. II-B)	Caspe	Benabarre	Alcañiz.
Berga	Seo de Urgel	Olot	Solsona.
Granollers	Daroca	Sariñena	Ateca.
Hospitalet I	Sariñena	Daroca	Montblanch.
Hospitalet II-A)	Daroca	Valderrobres	Pina de Ebro.
Hospitalet II-B)	Pina de Ebro	Alcañiz	Tremp.
Igualada	Montblanch	Falset	Villafranca del Panadés.
Manresa	Berga	Solsona	Olot.
Mataró	Boltaña	Puigcerdá	Gandesa.
Sabadell	Viella	Tamarite de Litera	Sort.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
San Feliu de Llobregat	Mora de Rubielos	Puigcerdá	Viella.
Tarrasa	Alcañiz	Falset	Gandesa.
Vich	Tremp	Puigcerdá	Seo de Urgel.
Villafranca del Panadés	Tamarite de Litera	Valderrobres	Falset.
Villanueva y Geltrú	Gandesa	Falset	Valls.
<i>Provincia de Gerona</i>			
Bisbal (La)	Solsona	Viella	Olot.
Figueras	Tremp	Olot	Calamocha.
Gerona	Olot	Puigcerdá	Sort.
Olot	Berga	Viella	Igualada.
Puigcerdá	Seo de Urgel	Berga	Solsona.
Santa Coloma de Farnés	Benabarre	Seo de Urgel	Daroca.
<i>Provincia de Lérida</i>			
Balaguer	Sort	Tamarite de Litera	Fraga.
Borjas Blancas	Sort	Sariñena	Pino de Ebro.
Cervera	Sariñena	Boltaña	Seo de Urgel.
Lérida	Viella	Benabarre	Tamarite de Litera.
Seo de Urgel	Puigcerdá	Solsona	Tremp.
Solsona	Berga	Seo de Urgel	Igualada.
Sort	Tremp	Viella	Puigcerdá.
Tremp	Sort	Fraga	Tamarite de Litera.
Viella	Benabarre	Boltaña	Sariñena.
<i>Provincia de Tarragona</i>			
Falset	Gandesa	Alcañiz	Hijar.
Gandesa	Valderrobres	Falset	Caspe.
Montblanch	Hijar	Igualada	Borjas Blancas.
Reus	Montblanch	Gandesa	Valderrobres.
Tarragona	Morella	Falset	Montblanch.
Tortosa I	Tamarite de Litera	San Mateo	Albocacer.
Tortosa II	San Mateo	Morella	Valderrobres.
Valls	Caspe	Albocacer	Gandesa.
Vendrell	Valderrobres	Alcañiz	Falset.
AUDIENCIA DE BURGOS			
<i>Provincia de Alava</i>			
Amurrio	Ramales	Villarcayo	Haro.
Laguardia	Nájera	Haro	Calahorra.
Vitoria	Salas de Infantes	Castrogeriz	Amurrio.
<i>Provincia de Burgos</i>			
Aranda de Duero	Lerma	Peñafiel	Burgo de Osma.
Briviesca	Salas de los Infantes	Villadiego	Villarcayo.
Burgos	Salas de los Infantes	Aranda de Duero	Lerma.
Castrogeriz	Astudillo	Carrión de los Condes	Baltanás.
Lerma	Salas de los Infantes	Baltanás	Aranda de Duero.
Miranda de Ebro	Laguardia	Amurrio	Haro.
Salas de los Infantes	Lerma	Sto. Domingo de la Calzada	Nájera.
Villadiego	Castrogeriz	Villarcayo	Briviesca.
Villarcayo	Briviesca	Ramales	Villadiego.
<i>Provincia de Logroño</i>			
Alfaro	Arnedo	Calahorra	Soria.
Arnedo	Calahorra	Alfaro	Haro.
Calahorra	Tarazona	Alfaro	Nájera.
Haro	Sto. Domingo de la Calzada	Nájera	Laguardia.
Logroño	Soria	Sto. Domingo de la Calzada	Haro.
Nájera	Haro	Sto. Domingo de la Calzada	Calahorra.
Santo Domingo de la Calzada	Nájera	Calahorra	Haro.
<i>Provincia de Santander</i>			
Castro Urdiales	Ramales	Laredo	Santofía.
Laredo	Villacarriedo	Castro Urdiales	Ramales.
Ramales	Reinosa	Castro Urdiales	Laredo.
Reinosa	San Vicente de la Barquera	Villacarriedo	Cervera del Río Pisuerga.
Santander	San Vicente de la Barquera	Reinosa	Ramales.
Santofía	Ramales	Villarcayo	Castro-Urdiales.
San Vicente de la Barquera	Reinosa	Cervera del Río Pisuerga	Llanes.
Torrelavega	Reinosa	San Vicente de la Barquera	Ramales.
Villacarriedo	Ramales	Santofía	Laredo.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
<i>Provincia de Soria</i>			
Almazán	Burgo de Osma	Soria	Tarazona.
Burgo de Osma	Almazán	Soria	Aranda de Duero.
Soria	Burgo de Osma	Almazán	Tarazona.
<i>Provincia de Vizcaya</i>			
Bilbao, Occidente I	Amurrio	Ramales	Villacarriedo.
Bilbao, Occidente II, A)	Castro Urdiales	Villacarriedo	Castrogeriz.
Bilbao, Occidente II, B)	Laguardia	Astudillo	Saídaña.
Bilbao, Oriente I	Ramales	Baltanás	Briviesca.
Bilbao, Oriente II	Castrogeriz	Reinosa	Villacarriedo.
Durango	Lerma	Villacarriedo	Amurrio.
Guernica	Villadiego	Villarcayo	Salas de los Infantes.
Marquina	Villarcayo	Salas de los Infantes	Amurrio.
Valmaseda	Villadiego	Mota del Marqués	Ramales.
AUDIENCIA DE CÁCERES			
<i>Provincia de Badajoz</i>			
Alburquerque	Valencia de Alcántara	Olivenza	Garrovillas.
Almendralejo	Olivenza	Alburquerque	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Alburquerque	Olivenza	Zafra.
Castuera	Puebla de Alcocer	Villanueva de la Serena	Herrera del Duque.
Don Benito	Puebla de Alcocer	Herrera del Duque	Villanueva de la Serena.
Fregenal de la Sierra	Jerez de los Caballeros	Fuente de Cantos	Olivenza.
Fuente de Cantos	Fregenal de la Sierra	Jerez de los Caballeros	Zafra.
Herrera del Duque	Puebla de Alcocer	Logrosán	Castuera.
Jerez de los Caballeros	Fregenal de la Sierra	Zafra	Olivenza.
Llerena	Fuente de Cantos	Castuera	Fregenal de la Sierra.
Mérida	Herrera del Duque	Montánchez	Logrosán.
Olivenza	Fregenal de la Sierra	Jerez de los Caballeros	Valencia de Alcántara.
Puebla de Alcocer	Herrera del Duque	Castuera	Villanueva de la Serena.
Villanueva de la Serena	Logrosán	Herrera del Duque	Castuera.
Zafra	Fuente de Cantos	Fregenal de la Sierra	Jerez de los Caballeros.
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Cáceres	Garrovillas	Montánchez	Valencia de Alcántara.
Coria	Hoyos	Garrovillas	Montánchez.
Garrovillas	Coria	Hoyos	Valencia de Alcántara.
Hervás	Hoyos	Jarandilla	Coria.
Hoyos	Coria	Hervás	Garrovillas.
Jarandilla	Navalmoral de la Mata	Hervás	Logrosán.
Logrosán	Montánchez	Herrera del Duque	Trujillo.
Montánchez	Garrovillas	Logrosán	Trujillo.
Navalmoral de la Mata	Jarandilla	Hervás	Logrosán.
Plasencia	Hervás	Hoyos	Jarandilla.
Trujillo	Montánchez	Logrosán	Navalmoral de la Mata.
Valencia de Alcántara	Garrovillas	Alburquerque	Montánchez.
AUDIENCIA DE LA CORUÑA			
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Arzúa	Negreira	Ordenes	Betanzos.
Betanzos	Puentedeume	Santa Marta de Ortigueira.	Corcubión.
Carballo	Corcubión	Arzúa	Muros.
Corcubión	Carballo	Muros	Negreira.
Coruña (La), I	Ordenes	Arzúa	Carballo.
Coruña (La), II	Muros	Corcubión	Arzúa.
El Ferrol del Caudillo	Santa Marta de Ortigueira.	Puentedeume	Betanzos.
Muros	Noya	Corcubión	Negreira.
Negreira	Padrón	Noya	Santiago.
Noya	Muros	Negreira	Padrón.
Ordenes	Padrón	Carballo	Arzúa.
Padrón	Negreira	Muros	Noya.
Puentedeume	Santa Marta de Ortigueira.	Betanzos	Ordenes.
Santa Marta de Ortigueira	Puentedeume	Betanzos	El Ferrol del Caudillo.
Santiago	Arzúa	Padrón	Ordenes.
<i>Provincia de Lugo</i>			
Chantada	Monforte de Lemos	Lugo	Villalba.
Lugo	Villalba	Vivero	Chantada.
Mondoñedo	Vivero	Villalba	Ribadeo.
Monforte de Lemos	Chantada	Sarria	Villalba.
Ribadeo	Vivero	Monforte de Lemos	Villalba.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
Sarria	Chantada	Ribadeo	Villalba.
Villalba	Mondoñedo	Vivero	Lugo.
Vivero	Villalba	Mondoñedo	Ribadeo.
<i>Provincia de Orense</i>			
Barco de Valdeorras	Puebla de Trives	Verín	Ginzo de Limia.
Carballino (Señorín)	Celanova	Barco de Valdeorras	Ginzo de Limia.
Celanova	Ribadavia	Carballino (Señorín)	Orense.
Ginzo de Limia	Ribadavia	Orense	Barco de Valdeorras.
Orense	Puebla de Trives	Ribadavia	Celanova.
Puebla de Trives	Verín	Barco de Valdeorras	Carballino (Señorín).
Ribadavia	Carballino (Señorín)	Celanova	Puebla de Trives.
Verín	Ginzo de Limia	Barco de Valdeorras	Puebla de Trives.
<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Caldas de Reyes	La Estrada	Lalín	Cambados.
Cambados	Redondela	La Estrada	Lalín.
Estrada (La)	Lalín	Caldas de Reyes	Redondela.
Lalín	La Estrada	Cambados	Caldas de Reyes.
Pontevedra	Lalín	Redondela	La Estrada.
Puenteareas	Ribadavia	Túy	Redondela.
Redondela	Túy	Puenteareas	Cambados.
Túy	Puenteareas	Cambados	Redondela.
Vigo, I	Redondela	Puenteareas	Lalín.
Vigo, II	La Estrada	Redondela	Puenteareas.
AUDIENCIA DE GRANADA			
<i>Provincia de Almería</i>			
Almería	Canjáyar	Cérgal	Cuevas de Almanzora.
Berja	Cérgal	Canjáyar	Purchena.
Canjáyar	Berja	Cérgal	Purchena.
Cuevas de Almanzora	Purchena	Vera	Canjáyar.
Gérgal	Canjáyar	Huércal-Overa	Purchena.
Huércal-Overa	Purchena	Vera	Vélez-Rubio.
Purchena	Huércal-Overa	Berja	Canjáyar.
Vélez-Rubio	Huércal-Overa	Purchena	Vera.
Vera	Cuevas de Almanzora	Huércal-Overa	Vélez-Rubio.
<i>Provincia de Granada</i>			
Albuñol	Ugijar	Orgiva	Canjáyar.
Alhama de Granada	Torrox	Montefrío	Colmenar (Málaga).
Baza	Huésacar	Purchena	Guadix.
Granada	Ugijar	Albuñol	Alhama de Granada.
Guadix	Gérgal	Ugijar	Iznalloz.
Huésacar	Vélez-Rubio	Baza	Orcera.
Iznalloz	Montefrío	Alhama de Granada	Huelma.
Loja	Alhama de Granada	Archidona	Orgiva.
Montefrío	Alhama de Granada	Iznalloz	Archidona.
Motril	Albuñol	Ugijar	Orgiva.
Orgiva	Albuñol	Ugijar	Canjáyar.
Santa Fe	Montefrío	Orgiva	Alhama de Granada.
Ugijar	Canjáyar	Orgiva	Albuñol.
<i>Provincia de Jaén</i>			
Alcalá la Real	Montefrío	Iznalloz	Cabra.
Andújar	La Carolina	Linares	Montoro.
Baeza	Huelma	Orcera	Linares.
Carolina (La)	Linares	Orcera	Baeza.
Cazorla	Orcera	Huelma	Linares.
Huelma	Mancha Real	Linares	Baeza.
Jaén	Huelma	Linares	Orcera.
Linares	La Carolina	Orcera	Baeza.
Mancha Real	Huelma	Baeza	Cazorla.
Martos	Mancha Real	Baena	Lucena (Córdoba).
Orcera	Baeza	Huésacar	Cazorla.
Ubeda	Orcera	La Carolina	Linares.
Villacarrillo	Orcera	Linares	La Carolina.
<i>Provincia de Málaga</i>			
Alora	Coín	Ronda	Colmenar.
Antequera	Colmenar	Archidona	Campillos.
Archidona	Campillos	Colmenar	Alora.
Campillos	Archidona	Alora	Ronda.
Coín	Alora	Colmenar	Ronda.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
Colmenar	Torrox	Vélez-Málaga	Archidona.
Estepona	Coín	Ronda	Alora.
Málaga, I	Colmenar	Campillos	Vélez-Málaga.
Málaga, II	Melilla	Torrox	Coín.
Marbella	Alora	Estepona	Ronda.
Melilla	Vélez-Málaga	Estepona	Torrox.
Ronda	Campillos	Grazalema	Coín.
Torrox	Vélez-Málaga	Melilla	Alhama de Granada.
Vélez-Málaga	Torrox	Archidona	Colmenar.
AUDIENCIA DE MADRID			
<i>Provincia de Avila</i>			
Arenas de San Pedro	Barco de Avila	Cebreros	Puente del Arzobispo.
Arévalo	Tordesillas	Avila	Cuéllar.
Avila	Piedrahita	Arévalo	Cebreros.
Barco de Avila	Piedrahita	Avila	Cebreros.
Cebreros	Arenas de San Pedro	Barco de Avila	Avila.
Piedrahita	Avila	Cebreros	Arenas de San Pedro.
<i>Provincia de Guadalajara</i>			
Brihuega	Sacedón	Cogolludo	Huete.
Cogolludo	Molina	Brihuega	Almazán.
Guadalajara	Cuenca	Toledo	Soria.
Molina	Cogolludo	Ateca	Daroca.
Sacedón	Brihuega	Huete	Molina.
<i>Provincia de Madrid</i>			
Alcalá de Henares	Molina	Torrelaguna	Sacedón.
Colmenar Viejo	Torrelaguna	Sepúlveda	Cuéllar.
Chinchón	Navahermosa	Sacedón	Cogolludo.
Getafe	Cebreros	Escalona	San Martín de Valdeiglesias.
Madrid número 1, I	Barco de Avila	Escalona	Cogolludo.
Madrid número 1, II	Escalona	Orgaz	Madridejos.
Madrid número 2	Cogolludo	Sepúlveda	San Martín de Valdeiglesias.
Madrid número 3, I	San Martín de Valdeiglesias.	Cuéllar	Orgaz.
Madrid número 3, II	Orgaz	Puente del Arzobispo	Illescas.
Madrid número 4	Sepúlveda	Cuenca	Lillo.
Madrid número 5	Sacedón	Torrelaguna	Escalona.
Madrid número 6, I	Brihuega	Arenas de San Pedro	Aranda de Duero.
Madrid número 6, II	Torrelaguna	Molina	Cebreros.
Madrid número 7, I, A)	Brihuega	Cebreros	Navahermosa.
Madrid número 7, I, B)	Burgo de Osma	Brihuega	Almazán.
Madrid número 7, II	Piedrahita	Arenas de San Pedro	Puente del Arzobispo.
Madrid número 8, I, A)	Cogolludo	Molina	Quintanar de la Orden.
Madrid número 8, I, B)	Piedrahita	Arenas de San Pedro	Barco de Avila.
Madrid número 8, II	Cuéllar	Cogolludo	Sepúlveda.
Madrid número 9, I	Arévalo	Piedrahita	Cebreros.
Madrid número 9, II	Sepúlveda	Cuéllar	Cogolludo.
Madrid número 9 III	Navahermosa	Puente del Arzobispo	Escalona.
Madrid número 10, I	Almazán	Burgo de Osma	Aranda de Duero.
Madrid número 10, II	Arenas de San Pedro	Cogolludo	Piedrahita.
Madrid Mercantil, I	Avila	Soria	Toledo.
Madrid Mercantil, II	Guadalajara	Toledo	Avila.
Madrid Mercantil, III	Toledo	Avila	Guadalajara.
Navalcarnero	Navahermosa	San Martín de Valdeiglesias.	Escalona.
San Lorenzo de El Escorial	Molina	Avila	Torrelaguna.
San Martín de Valdeiglesias	Escalona	Cebreros	Toledo.
Torrelaguna	Cogolludo	Sepúlveda	Cuéllar.
<i>Provincia de Segovia</i>			
Cuéllar	Sepúlveda	Torrelaguna	Arévalo.
Segovia	Cuéllar	Avila	Arévalo.
Sepúlveda	Cuéllar	Torrelaguna	Peñafiel.
<i>Provincia de Toledo</i>			
Escalona	San Martín de Valdeiglesias.	Puente del Arzobispo	Talavera de la Reina.
Illescas	Orgaz	Navahermosa	Toledo.
Lillo	Madridejos	Orgaz	Ocaña.
Madridejos	Quintanar de la Orden	Ocaña	Lillo.
Navahermosa	Toledo	Orgaz	Herrera del Duque.
Ocaña	Lillo	Madridejos	Quintanar de la Orden.
Orgaz	Illescas	Toledo	Navahermosa.
Puente del Arzobispo	Herrera del Duque	Navalmoral de la Mata	Talavera de la Reina.
Quintanar de la Orden	Madridejos	Lillo	Ocaña.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
Talavera de la Reina	Puente del Arzobispo	Arenas de San Pedro	Escalona.
Toledo	Navahermosa	Puente del Arzobispo	Illescas.
Torrijos	Escalona	Puente del Arzobispo	Talavera de la Reina.
AUDIENCIA DE OVIEDO			
<i>Provincia de Oviedo</i>			
Avilés	Belmonte	Pravia	Tineo.
Belmonte	Pravia	Tineo	Cangas del Narcea.
Cangas el Narcea	Tineo	Belmonte	Castropol.
Cangas de Onís	Llanes	Infiesto	Villaviciosa.
Castropol	Luarca	Ribadeo	Pravia.
Gijón	Infiesto	Mieres	Belmonte.
Infiesto	Cangas de Onís	Pola de Siero	Villaviciosa.
Luarca	Castropol	Tineo	Cangas del Narcea.
Llanes	Cangas de Onís	Infiesto	Villaviciosa.
Mieres	Pola de Lena	Pola de Siero	Belmonte.
Oviedo	Tineo	Belmonte	Pola de Lena.
Pola de Laviana	Pola de Lena	Infiesto	Mieres.
Pola de Lena	Mieres	Tineo	Pola de Siero.
Pol. de Siero	Belmonte	Villaviciosa	Pola de Lena.
Pravia	Belmonte	Cangas del Narcea	Tineo.
Tir. o	Cangas del Narcea	Pravia	Belmonte.
Villaviciosa	Infiesto	Cangas de Onís	Llanes.
AUDIENCIA DE PALMA DE MALLORCA			
<i>Provincia de Baleares</i>			
Ibiza	Ayora	Enguera	Villar del Arzobispo.
Inca	Enguera	Villar del Arzobispo	Ayora.
Mahón	Segorbe	Lucena del Cid	San Mateo.
Manacor	Villar del Arzobispo	Enguera	Ayora.
Palma de Mallorca, I	Albocácer	Morella	San Mateo.
Palma de Mallorca II	Morella	Albocácer	Lucena del Cid.
AUDIENCIA DE LAS PALMAS			
<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Guía	Puerto del Rosario	Granadilla	Puerto de Arrecife.
Las Palmas, I	Puerto del Rosario	Puerto de Arrecife	Guía.
Las Palmas, II	Puerto de Arrecife	Guía	Telde.
Puerto de Arrecife	Puerto del Rosario	Guía	Telde.
Puerto del Rosario	Guía	Puerto de Arrecife	Telde.
Telde	Guía	Puerto del Rosario	Granadilla.
<i>Provincia de Tenerife</i>			
Granadilla	San Sebastián de la Gomera.	Icod	Santa Cruz de la Palma.
Icod	Granadilla	San Sebastián de la Gomera.	Santa Cruz de la Palma.
Orotava (La)	Santa Cruz de la Palma	Granadilla	Icod.
San Cristóbal de la Laguna	San Sebastián de la Gomera	Granadilla	Santa Cruz de la Palma.
San Sebastián de la Gomera	Granadilla	Icod	Santa Cruz de la Palma.
Santa Cruz de la Palma	Granadilla	Icod	San Sebastián de la Gomera.
Santa Cruz de Tenerife	Icod	Santa Cruz de la Palma	San Sebastián de la Gomera.
AUDIENCIA DE PAMPLONA			
<i>Provincia de Navarra</i>			
Aoiz	Calahorra	Alfaro	Tafalla.
Estella	Nájera	Calahorra	Laguardia.
Pamplona	Arnedo	Nájera	Tafalla.
Tafalla	Alfaro	Sto. Domingo de la Calzada.	Nájera.
Tudela	Almazán	Haro	Alfaro.
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Azpeitia	Haro	Alfaro	Nájera.
San Sebastián, I	Ramales	Laguardia	Alfaro.
San Sebastián, II	Laguardia	Ramales	Calahorra.
Tolosa	Briviesca	Alfaro	Almazán.
Vergara	Sto. Domingo de la Calzada.	Laguardia	Haro.
AUDIENCIA DE SEVILLA			
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Algeciras	Ceuta	Olvera	Estepona.
Arcos de la Frontera	Olvera	Grazalema	San Fernando.
Cádiz	Ceuta	Arcos de la Frontera	Chiclana.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
Ceuta	Estepona	Medina-Sidonia	San Roque.
Chiclana	Medina-Sidonia	San Fernando	Arcos de la Frontera.
Grazalema	Olvera	Ronda	Arcos de la Frontera.
Jerez de la Frontera	Arcos de la Frontera	Sanlúcar de Barrameda	San Fernando.
Medina-Sidonia	San Fernando	Chiclana	Olvera.
Olvera	Grazalema	Arcos de la Frontera	Algeciras.
Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Chiclana.
San Fernando	Medina-Sidonia	Ceuta	Puerto de Santa María.
Sanlúcar de Barrameda	Arcos de la Frontera	Chiclana	San Fernando.
San Roque	Ceuta	Estepona	Medina-Sidonia.
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Aguilar	Lucena	Rute	Montilla.
Baena	Lucena	Castro del Río	Cabra.
Bujalance	Castro del Río	Baena	Montoro.
Cabra	Rute	Lucena	Priego.
Castro del Río	Bujalance	Hinojosa del Duque	Fuenteovejuna.
Córdoba	Castro del Río	Fuenteovejuna	Hinojosa del Duque.
Fuenteovejuna	Hinojosa del Duque	Bujalance	Pozoblanco.
Hinojosa del Duque	Fuenteovejuna	Almadén	Pozoblanco.
Lucena	Rute	Priego	Bujalance.
Montilla	Castro del Río	Cabra	Rute.
Montoro	Bujalance	Pozoblanco	Montilla.
Posadas	Hinojosa del Duque	Pozoblanco	Lucena.
Pozoblanco	Fuenteovejuna	Almadén	Hinojosa del Duque.
Priego	Baena	Cabra	Rute.
Rambla (La)	Pozoblanco	Montilla	Castro del Río.
Rute	Lucena	Baena	Aguilar.
<i>Provincia de Huelva</i>			
Aracena	Valverde del Camino	Fregenal de la Sierra	Moguer.
Ayamonte	Valverde del Camino	Moguer	La Palma del Condado.
Huelva	Ayamonte	Moguer	Valverde del Camino.
Moguer	Ayamonte	Valverde del Camino	La Palma del Condado.
Palma del Condado (La)	Valverde del Camino	Ayamonte	Moguer.
Valverde Camino	Moguer	La Palma del Condado	Ayamonte.
<i>Provincia de Sevilla</i>			
Alcalá de Guadaira	Cazalla de la Sierra	Carmona	Marchena.
Carmona	Marchena	Cazalla de la Sierra	Lora del Río.
Cazalla de la Sierra	Hinojosa del Duque	Fuenteovejuna	Pozoblanco.
Ecija	Marchena	Osuna	Carmona.
Estepa	Osuna	Lucena (Córdoba)	Rute.
Lora del Río	Cazalla de la Sierra	Carmona	Sanlúcar la Mayor.
Marchena	Osuna	Olvera	Carmona.
Morón de la Frontera	Olvera	Grazalema	Marchena.
Osuna	Estepa	Marchena	Utrera.
Sanlúcar la Mayor	Valverde del Camino	La Palma del Condado	Moguer.
Sevilla número 1	Moguer	Arcos de la Frontera	Osuna.
Sevilla número 2, I	Grazalema	Ceuta	Valverde del Camino.
Sevilla número 2, II	Fregenal de la Sierra	Fuente de Cantos	Cazalla de la Sierra.
Sevilla número 3	Olvera	Carmona	Medina-Sidonia.
Utrera	Campillos	Olvera	Carmona.
AUDIENCIA DE VALENCIA			
<i>Provincia de Alicante</i>			
Alcoy	Ayora	Almansa	Callosa de Ensarriá.
Alicante, I	Pego	Jijona	Novelda.
Alicante, II	Yeste	Pego	Ayora.
Callosa de Ensarriá	Pego	Ayora	Cocentaina.
Cocentaina	Albaida	Callosa de Ensarriá	Monóvar.
Denia	Jijona	Pego	Callosa de Ensarriá.
Dolores	Purchena	Villena	Almansa.
Elche	Almansa	Cocentaina	Jijona.
Jijona	Villena	Callosa de Ensarriá	Alcoy.
Monóvar	Chinchilla	Villena	Jijona.
Novelda	Hellín	Chinchilla	Monóvar.
Orihuela	Yeste	Novelda	Hellín.
Pego	Albaida	Ayora	Callosa de Ensarriá.
Villajoyosa	Cocentaina	Pego	Jijona.
Villena	Almansa	Chinchilla	Monóvar.
<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>			
Albocácer	Morella	San Mateo	Lucena del Cid.
Castellón	Morella	Albocácer	San Mateo.

Registro vacante	Interino, primer lugar	Interino, segundo lugar	Interino, tercer lugar
Lucena del Cid	San Mateo	Morella	Albocácer.
Morella	Albocácer	Valderrobres	Alcañiz.
Nules	Lucena del Cid	Viver	Segorbe.
San Mateo	Lucena del Cid	Morella	Viver.
Segorbe	Viver	Lucena del Cid	Mora de Rubielos.
Villarreal	Segorbe	Lucena del Cid	Albocácer.
Vinaroz	Albocácer	San Mateo	Lucena del Cid.
Viver	Segorbe	Mora de Rubielos	Teruel.
<i>Provincia de Valencia</i>			
Albaida	Enguera	Onteniente	Cocentaina.
Alberique	Enguera	Cocentaina	Ayora.
Alcira	Huete	Ayora	Onteniente.
Ayora	Casas-Ibáñez	Almansa	Viver.
Carlet	Chiva	Villar del Arzobispo	Requena.
Chiva	Casas-Ibáñez	Motilla del Palancar	Cuenca.
Enguera	Ayora	Albaida	Almansa.
Gandía	Ayora	Motilla del Palancar	Casas-Ibáñez.
Játiva	Huete	San Clemente	Enguera.
Liria	San Clemente	Belmonte (Cuenca)	Motilla del Palancar.
Moncada	Motilla del Palancar	Viver	Segorbe.
Onteniente	Viver	Albaida	Cocentaina.
Requena	Belmonte (Cuenca)	Motilla del Palancar	Albaida.
Sagunto	Mora de Rubielos	Morella	Teruel.
Sueca	Motilla del Palancar	Casas-Ibáñez	Cuenca.
Torrente	San Clemente	Motilla del Palancar	Belmonte (Cuenca).
Valencia, Occidente I-A)	Villar del Arzobispo	Albaida	Motilla del Palancar.
Valencia, Occidente I-B)	Chinchilla	Mora de Rubielos	Montalbán.
Valencia, Occidente II	Albocácer	Enguera	San Clemente.
Valencia, Oriente I	Viver	Belmonte (Cuenca)	Enguera.
Valencia, Oriente II	San Mateo	Mora de Rubielos	San Clemente.
Valencia, Norte	Cuenca	Teruel	Soria.
Villar del Arzobispo	Viver	Lucena del Cid	Segorbe.
AUDIENCIA DE VALLADOLID			
<i>Provincia de León</i>			
Astorga	La Bañeza	Villafranca del Bierzo	Valencia de Don Juan.
Bañeza (La)	Astorga	Valencia de Don Juan	La Vecilla.
León	La Vecilla	Murias de Paredes	Villafranca del Bierzo.
Murias de Paredes	La Vecilla	Villafranca del Bierzo	La Bañeza.
Ponferrada	Villafranca del Bierzo	Astorga	La Bañeza.
Sahagún	La Bañeza	Murias de Paredes	La Vecilla.
Valencia de Don Juan	Sahagún	La Bañeza	Astorga.
Vecilla (La)	Murias de Paredes	Sahagún	Astorga.
Villafranca del Bierzo	Murias de Paredes	Astorga	Sahagún.
<i>Provincia de Palencia</i>			
Astudillo	Carrión de los Condes	Baltanás	Castrojeriz.
Baltanás	Astudillo	Carrión de los Condes	Valoria la Buena.
Carrión de los Condes	Astudillo	Saldaña	Cervera R. Pisuerga.
Cervera Río Pisuerga	Saldaña	Carrión de los Condes	Astudillo.
Frechilla	Baltanás	Astudillo	Carrión de los Condes.
Palencia	Baltanás	Astudillo	Carrión de los Condes.
Saldaña	Cervera Río Pisuerga	Carrión de los Condes	Baltanás.
<i>Provincia de Salamanca</i>			
Alba de Tormes	Béjar	Ledesma	Peñaranda de Bracamonte.
Béjar	Alba de Tormes	Hervás	Barco de Avila.
Ciudad Rodrigo	Ledesma	Béjar	Vitigudino.
Ledesma	Peñaranda de Bracamonte	Alba de Tormes	Béjar.
Peñaranda de Bracamonte	Alba de Tormes	Ledesma	Ciudad Rodrigo.
Salamanca	Ledesma	Peñaranda de Bracamonte	Vitigudino.
Vitigudino	Ciudad Rodrigo	Ledesma	Alba de Tormes.
<i>Provincia de Valladolid</i>			
Medina del Campo	Nava del Rey	Olmedo	Tordesillas.
Mota del Marqués	Tordesillas	Rioseco (Medina de)	Villalón.
Nava del Rey	Tordesillas	Mota del Marqués	Medina del Campo.
Olmedo	Medina del Campo	Peñafiel	Nava del Rey.
Peñafiel	Valoria la Buena	Tordesillas	Rioseco (Medina de).
Rioseco (Medina de)	Villalón	Mota del Marqués	Valoria la Buena.
Tordesillas	Olmedo	Nava del Rey	Peñafiel.
Valoria la Buena	Villalón	Rioseco (Medina de)	Mota del Marqués.
Valladolid, I	Peñafiel	Nava del Rey	Valoria la Buena.

Registro vacante	Interino. primer lugar	Interino. segundo lugar	Interino. tercer lugar
Valladolid, II	Mota del Marqués	Tordesillas	Villalón.
Villalón	Rioseco (Medina de)	Valoria la Buena	Mota del Marqués.
<i>Provincia de Zamora</i>			
Alcañices	Bermillo de Sayago	Zamora	Villalpando.
Benavente	Alcañices	Bermillo de Sayago	Zamora.
Bermillo de Sayago	Villalpando	Toro	Alcañices.
Fuentesaúco	Toro	Zamora	Bermillo de Sayago.
Toro	Fuentesaúco	Alcañices	Benavente.
Villalpando	Bermillo de Sayago	Benavente	Fuentesaúco.
Zamora	Alcañices	Fuentesaúco	Toro.
AUDIENCIA DE ZARAGOZA			
<i>Provincia de Huesca</i>			
Barbastro	Benabarre	Boltaña	Tamarite de Litera.
Benabarre	Boltaña	Barbastro	Tremp.
Boltaña	Jaca	Barbastro	Benabarre.
Fraga	Sariñena	Tamarite de Litera	Caspe.
Huesca	Sariñena	Boltaña	Benabarre.
Jaca	Boltaña	Benabarre	Sariñena.
Sariñena	Tamarite de Litera	Fraga	Boltaña.
Tamarite de Litera	Barbastro	Sariñena	Benabarre.
<i>Provincia de Teruel</i>			
Alcañiz	Hijar	Pina de Ebro	Valderrobres.
Calamocha	Daroca	Calatayud	Molina.
Hijar	Alcañiz	Valderrobres	Caspe.
Mora de Rubielos	Teruel	Viver	Morella.
Teruel	Cuenca	Mora de Rubielos	Hijar.
Valderrobres	Hijar	Alcañiz	Morella.
<i>Provincia de Zaragoza</i>			
Almunia de Doña Godina (La)	Daroca	Calatayud	Ateca.
Ateca	Daroca	Calatayud	Soria.
Borja	Tarazona	Soria	Ateca.
Calatayud	Ateca	Daroca	Almazán.
Caspe	Hijar	Alcañiz	Valderrobres.
Daroca	Calamocha	Ateca	Pina de Ebro.
Ejea de los Caballeros	Borja	Tarazona	Pina de Ebro.
Pina de Ebro	Caspe	Hijar	Alcañiz.
Tarazona	Soria	Borja	Almunia de Doña Godina.
Zaragoza número 1, I	Ateca	Calamocha	Pina de Ebro.
Zaragoza número 1, II	Tarazona	Caspe	Soria.
Zaragoza número 2	Teruel	Soria	Daroca.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de abril de 1968 sobre aplicación del Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas a distintos supuestos.

Ilustrísimos señores:

La aplicación respectiva de los Impuestos General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que fundamentalmente somete a gravamen la contratación civil o administrativa, y del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que tiene por objeto primordial los actos típicos habituales y onerosos de las Empresas, ha suscitado problemas de delimitación, agravados por la incompatibilidad existente entre ambos, declarada por el artículo 62-2 del texto refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 6 de abril de 1967 y por el artículo 4.º-2 del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas de 29 de diciembre de 1966.

Con objeto de aclarar algunas dudas suscitadas, he tenido a bien disponer lo que sigue en relación con los contratos de

aprovechamientos forestales, asistencia técnica, arrendamientos de buques y servicios bancarios de fianza o prenda.

Primero.—Contratos de aprovechamientos forestales:

1. Están sujetos al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el número 20.º de su tarifa, los contratos de aprovechamientos forestales de todas clases, cuando tales aprovechamientos se realicen con sujeción a cualquiera de los planes previstos en la legislación de Montes, bien sean éstos de ordenación en sentido estricto o técnicos, facultativos o de explotación racional, y al número 1.º cuando no estén sometidos a dichos planes.

2. Están sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas las operaciones de ventas, suministros y demás entregas y transmisiones por precio de productos naturales forestales, incluidos los árboles, cortados u obtenidos por los propietarios del monte, que se realicen con carácter habitual, siempre que los adquirentes sean fabricantes, industriales o comerciantes mayoristas.

Estas últimas operaciones tributarán por el apartado g) del artículo 3.º y por el c) del artículo 9.º del texto refundido de la Ley de este Impuesto, salvo que los árboles o demás productos naturales hayan sido sometidos a algún tratamiento o transformación, en cuyo caso tributarán por el apartado a) del artículo 3.º del texto refundido citado.